JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180072O 00 OE

Conforme a la solicitud de terminación por pago total incorporada en el item 37 del expediente electronico, realizada por la apoderada especial con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Decretar la terminación poo pago total de la obligación del proceso ejecutivo pricinmpal y acumulado promovido por Cooperativa Multiactiva Industrial y Mercado – COUNINDICOL- contra Cecilia Castro Viuda de Garcia.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 – septiembre -2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria